

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Auto No. 393

Santiago de Cali, veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025) .

Proceso: 76001-33-33-011-2022-00066-00

Demandante: Gerardo Bueno Zúñiga

Demandado: Distrito Especial Santiago de Cali- Secretaría de Movilidad

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Ref: Auto concede Apelación Sentencia No. 46 del 31 de marzo de 2025

ASUNTO

Procede el despacho a decidir sobre el recurso de apelación impetrado por la apoderada judicial de la parte demandada contra la sentencia del 31 de marzo del dos mil veinticinco, mediante la cual el accedió a las pretensiones de la demanda.

CONSIDERACIONES

La apoderada de la parte demandada el 11 de abril del año 2025, interpone recurso de apelación contra la sentencia del 31 de marzo del 2025, mediante la cual el despacho accedió las pretensiones de la demanda.

El recurso interpuesto, es procedente de conformidad con el artículo 243 del CPACA, modificado por el artículo [62](#) de la Ley 2080 de 2021, que al texto establece, “*Son apelables las sentencias de primera instancia...*”, en consecuencia, al haber sido sustentado y presentado en termino conforme lo preceptuado en el 247 de la norma en cita, el Despacho.

DISPONE:

1.- CONCEDER en efecto suspensivo el **RECURSO DE APELACIÓN**, formulado por la apoderada de la parte demandada el día 11 de abril del 2025, contra la sentencia del 31 de marzo del 2025, mediante la cual el despacho accedió a las pretensiones de la demanda.

2.- EJECUTORIADO este auto, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca para que se surta el recurso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA

Juez

